

DECRETO-LEY No. 7435

Disponiendo el pago del 50% de los créditos de don Francisco Miculicich Aponte, sub-contratista del ferrocarril de Huancavelica a Castrovirreyna, con cigarrillos

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
NACIONAL DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Nacional de Gobierno ha dado el decreto-ley que sigue:

LA JUNTA NACIONAL DE
GOBIERNO

En vista de la solicitud presentada por don Francisco Miculicich Aponte, sub-contratista del ferrocarril de Huancavelica a Castrovirreyna, por la que propone compra cigarrillos al Estanco del Tabaco por un total de doscientos mil soles oro (S/. 200,000.00) pagaderos el 50% en efectivo y el otro 50% con el valor de los créditos q' le adeuda el Estado por trabajos realizados en el mencionado ferrocarril de los cuales diez mil setecientos veinte soles oro (S/. 10,720.00), corresponden al presente año y ochentinueve mil doscientos ochenta soles oro (S/. 89,280.00), al ejercicio de 1930; y

Teniendo en cuenta la difícil situación del Erario Nacional y la conveniencia de la forma de pago propuesta, dada la fuerte existencia de cigarrillos nacionales elaborados en el Estanco del Tabaco;

Decreta,:

1o.—Autorízase la aplicación a la partida No. 240 del pliego de Fomento del Presupuesto General para el año 1930, prorrogados, de la suma de ochentinueve mil doscientos ochenta soles oro (S/. 89,280.00), a q' ascienden los antedichos créditos provenientes de las obras ejecutadas por el recurrente en el ferrocarril de

Huancavelica a Castrovirreyna, durante el ejercicio de 1930; y

2o.—Autorízase a la Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación, para que reciba como 50% del precio de los cigarrillos que por un monto de S/. 200,000.00 se obliga a comprar del Estanco del Tabaco don Francisco Miculicich Aponte, los libramientos que gire el Ministerio para pagar al referido Miculicich sus ya mencionados créditos.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos treintauno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — E. L. Gómez de la Torre. — U. Reátegui. — José Gálvez. — G. Garrido Lecca. — Gustavo A. Jiménez. — Federico Díaz Dulanto.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento.

En Lima, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos treintauno.

SAMANEZ OCAMPO.

Reátegui.

*
* *